



UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de setiembre de 2019

VISTOS: Escrito solicitando licencia sin goce de haber por motivos particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante escrito de fecha 19.09.19 el Abg. Renán Pavel Flores Buendía, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, el Abg. Renán Pavel Flores Buendía, es ganador del concurso CAS n° 010-UNDC-P-2017 en la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, de conformidad al literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo n° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley n° 29849, señala *que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*. De manera que los servidores sujetos al régimen CAS que presten servicios en Instituciones Públicas, tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares prevista en el artículo 110° y 115° del Reglamento del Decreto Legislativo n° 276;

Que, por su parte el literal b) del artículo 33 del Reglamento Interno (RIT) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 065-2016-UNDC, regula la licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES al Abg. Renán Pavel Flores Buendía, por un periodo de noventa (90) días del 23 de setiembre al 21 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al CPC Cesar Antonio Fernández Gálvez, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, hasta la culminación de la licencia del Abg. Renán Pavel Flores Buendía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

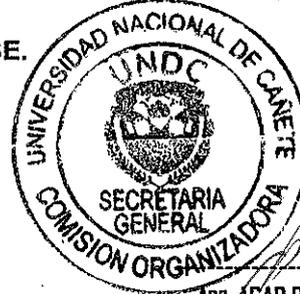
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de setiembre de 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSWALDO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesado (02)
Archivo
ADV/Sec.Grel.